

Corresponde
EXPTE. N°: 0091/84-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Autorízase a la Usina Eléctrica LA HIDRO ELECTRICA DEL SUD de Oriente, a aplicar con retroactividad a los meses de Enero – Abril de 1984, la siguiente tarifa:

ENERO 1984 (Consumos Diciembre 1983)	\$a 1.8227 p/Kwh
FEBRERO 1984 (Consumos Enero 1984)	\$a 2.1305 p/Kwh
MARZO 1984 (Consumos Febrero 1984)	\$a 2.7581 p/Kwh
ABRIL 1984 (Consumos Marzo 1984)	\$a 2.8072 p/Kwh

ARTICULO 2°) Los importes establecidos en el Art. 1°9 se adicionarán los que correspondan a cada caso, por aplicación de las leyes impositivas: nacionales, provinciales, Municipales y/o las que en el futuro graven la comercialización de energía eléctrica.-

ARTICULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

CORONEL DORREGO, 3 de Mayo de 1984.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0053-84